

**ACUERDO DEL TRIBUNAL, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, MODALIDAD DE PROMOCIÓN INTERNA DE LA UPV/EHU, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019, 2020, 2021 Y 2022, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE 20 DE OCTUBRE DE 2022.**

**APERTURA DE PLAZO PARA INDICAR LA INTENCIÓN RESPECTO DE LA TOMA DE POSESIÓN.**

Mediante RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2022, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, se ordena la publicación de las bases generales, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2019, de 2020, de 2021 y de 2022, para el acceso de personal funcionario y laboral de administración y servicios, así como de promoción interna del personal funcionario.

Por RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2022, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, se ordena la publicación de las bases específicas que han regir el procedimiento selectivo para el acceso por promoción interna en las convocatorias específicas.

Por Acuerdo de 19 de julio de 2024 el Tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera por el procedimiento ordinario, modalidad de promoción interna aprobó e hizo pública la relación provisional de personas seleccionadas y puestos objeto de adjudicación.

La base general 9.1 de la promoción interna del personal funcionario establece que:

*“El Tribunal no podrá declarar seleccionado a un número mayor de personas aspirantes que el de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho las propuestas que infrinjan tal limitación.*

*No obstante lo anterior, cuando el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar las coberturas de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes seleccionadas o cuando de la documentación aportada por las mismas se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguna de ellas, antes de su toma de posesión, el órgano competente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las ya inicialmente propuestas para su sustitución.”*

A efectos de facilitar el cumplimiento de lo establecido en la citada base general 9.1, se estima necesario establecer un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el cual las personas que han resultado provisionalmente adjudicatarias de manifiesten su intención en orden a la toma de posesión del mismo, cumplimentando el formulario que se pone a su disposición en el portal de empleo. La intención manifestada en el citado formulario tendrá carácter vinculante.

Finalizado ese plazo en todas las convocatorias específicas, de acuerdo a lo establecido en la base general 9.2 procede confeccionar la relación definitiva de personas seleccionadas y puestos objeto de adjudicación.

Por lo anteriormente expuesto, este Tribunal,

## **ACUERDA**

**Primero.**– Poner a disposición de las personas que figuran en la relación provisional de personas seleccionadas y puestos objeto de adjudicación del proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera por el procedimiento ordinario, modalidad de promoción interna, un formulario en el portal del empleo para que, en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo, manifiesten su intención en orden a la toma de posesión mediante la cumplimentación del mismo, intención que tendrá carácter vinculante.

**Segundo.**– Publicar el presente Acuerdo y sus anexos en el Portal de Empleo ([https://gestion-enplegu.ehu.es/jobsite\\_g/espanol/generico\\_login.jsp](https://gestion-enplegu.ehu.es/jobsite_g/espanol/generico_login.jsp)).

El Secretario del Tribunal